JUNTA ELECTORAL NACIONAL
ACTA Nº 100
Folio Nº 20
Fecha: 5-5-94

ACTA NUMERO CIEN: En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 12,00 horas, se rúnen los miembros de la Junta Electoral Nacional Dres. José Francisco Leiva y Mirta Susana Filipuzzi de Ciancaglini, juntamente con la Secretaria Dra. Valeria Montelatici.- Se deja constancia que el Dr. Arturo Perez Petit se ha visto imposibilitado de asistir en el día de la fecha por motivos funcionales.- Acto seguido se da comienzo al escrutinio definitivo de los votos correspondientes a los ciudadanos residentes en el extranjero que sufragaron en virtud de la ley 24.007, Decreto Reglamentario 1138/93 que han sido recepcionados el día 4 de Mayo del corriente año en la sede de esta Junta Electoral Nacional.- Se procede a verificar la documentación remitida, de conformidad a lo dispuesto por el art. 42 del decreto de referencia.- Analizada la misma se considera válida la elección practicada en las representaciones Consulares y Embajadas de Chile (Puerto Mont, Santiago de Chile, Concepción), Mexico, Colombia, Brasil (Porto Alegre), Canadá (Montreal y Toronto), Francia (Paris), Grecia, El Salvador, Noruega, Uruguay (Montevideo, Fray Bentos, Carmelo), Alemania (Dusseldorf), Paraguay (Asunción del Paraguay), (Perú) Lima, Austria, Reino Unido (Londres), y Estados Unidos (Miami), en las que se emitieron sufragios que corresponden sumar a aquellos emitidos por los ciudadanos domiciliados y empadronados en el padrón definitivo Distrito Río Negro; y cuyos resultados obran consignados en Acta N 99.- Se deja constancia que se procedió a colocar en una urna por separado las boletas correspondientes a las mesas en que hubiera sufragado un único votante, escrutándose a continuación las mismas en su conjunto, a los fines de resguardar el secreto del voto.- Escrutada la totalidad de las mesas de la forma consignada supra y en base a las Actas de Escrutinio en los demás casos, arrojaron los siguientes resultados: PARTIDO JUSTICALISTA: 17 (diecisiete) votos, MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR: 4 (cuatro) votos, ALIANZA FRENTE GRANDE: 6 (seis) votos, ALIANZA UNION CIVICA RADICAL ALIANZA POR LA PATAGONIA: 22 (veintidós) votos, Dichos resultados sumados a los que arrojara el escrutinio definitivo practicado en el Distrito (Acta 99), asigna los siguientes totales

USO OFICIAL

absolutos de votos para las agrupaciones políticas intervinientes en la elección para la categoría de Convencionales Constituyentes: PARTIDO JUSTICIALISTA: 61.065 (sesenta y un mil sesenta y cinco) votos, MOVIMIENTO AL SOCIALISMO: 2.778 (dos mil setecientos setenta y ocho) votos, MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA: 15.587 (quince mil quinientos ochenta y siete) votos, MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR: 14.325 (catorce mil trescientos veinticinco) votos, ALIANZA FRENTE GRANDE: 19.192 (diecinueve mil ciento noventa y dos) votos, ALIANZA UNION CÍVICA RADICAL ALIANZA POR LA PATAGONIA: 84.261 (ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno) votos.- Por ello, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 24007 y Decreto Reglamentario 1138/93 esta Junta Electoral Nacional: RESUELVE: 1) Aprobar y declarar válida la elección celebrada el día 10 de Abril de 1994 en las representaciones consulares y Embajadas del exterior, con respecto a los votos emitidos para la categoría de Convencionales Constituyentes Distrito Río Negro.- 2) Declarar que los resultados generales definitivos de los referidos comicios, comprensivos de los sufragios emitidos en el exterior escrutados por la presente y aquellos emitidos en el Distrito escrutados por Acta 99 son los siguientes: PARTIDO JUSTICIALISTA: 61.065 (sesenta y un mil sesenta y cinco) votos, MOVIMIENTO AL SOCIALISMO: 2.778 (dos mil setecientos setenta y ocho) votos, MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA: 15.587 (quince mil quinientos ochenta y siete) votos, MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR: 14.325 (catorce mil trescientos veinticinco) votos, ALIANZA FRENTE GRANDE: 19.192 (diecinueve mil ciento noventa y dos) votos, ALIANZA UNION CÍVICA RADICAL ALIANZA POR LA PATAGONIA: 84.261 (ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno) votos.- 3) Modificar el acta N. 99 de esta Junta Nacional Electoral en el párrafo pertinente que alude al total de electores hábiles en el Distrito, siendo el mismo (274.188) doscientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho y no doscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho (244.188) como erróneamente se consignó.- 4) Remitir copia testimoniada de la presente Acta a la Excma. Cámara Nacional

Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL
ACTA Nº 100
Folio Nº 21
Fecha: 5-5-94

Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, a los Partidos Políticos intervinientes y a los Convencionales Constituyentes electos.- 4) Oportunamente procédase a la destrucción de las boletas de conformidad a lo prescripto por el art. 123 del Código Electoral Nacional.- No siendo para más se da por finalizada la presente, firmando los miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional por ante mi, doy fé.-

JOSE FRANCISCO LEIVA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

MIRTA S. FILIPUZZI de CHANCALAY
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

VALERIA MONTELATICI
SECRETARIA ELECTORAL

USO OFICIAL

ES COPIA

VALERIA MONTELATICI
SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL
RIO NEGRO

Poder Judicial de la Nación

Viedma, 11 de Mayo de 1.994.-

Al Señor:

Convencional Constituyente

Ing. Ag. Carlos Alberto LARREGUY

SU DESPACHO.-

159

OFICIO Nº 675 S.E.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiendo adjunto al presente fotocopia autenticada del Acta Nº 100 de la Junta Electoral Nacional / de este Distrito de Río Negro, para su conocimiento y demás efectos.-

Sin otro particular saludo a / Ud. con atenta y distinguida consideración.-

MCL

JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL
VIEDMA - RIO NEGRO

MIRTA S. FILIPUZZI de CIANCAGLINI
JUEZ FEDERAL CON
COMPETENCIA ELECTORAL
DISTRITO RIO NEGRO

USO OFICIAL